



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-337

Victoria, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial- Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio
Radicado No.: **2021-00061-00**
Demandante: VIVIANA ISABEL MARIN MELO
Demandados: ALEJANDRO RUBIANO Y PERSONAS INDETERMINADAS

II. Visto el comprobante que da cuenta de la consignación hecha por la parte demandante por concepto de honorarios provisionales fijados al Auxiliar de la Justicia Carlos Enrique Saldaña Rodríguez y, una vez comprobado que el su valor asciende a la suma establecida en el auto C-294 del 27 de abril de 2022, se ordenará requerir al mencionado experto, a efectos que aporte el dictamen pericial decretado en la citada providencia, a más tardar el día 26 de mayo de 2022, fecha prudencial y anterior al término de que trata el artículo 231 del C.G.P. (diligencia de inspección judicial del 15 de junio de 2022), recordándole sobre las consecuencias de su no presentación oportuna consagradas en el inciso segundo del artículo 230 ibídem.

Lo anterior, es necesario a efectos de someter el dictamen al escrutinio de las partes dentro de la oportunidad legal señalada y para su posterior contradicción en audiencia.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

REQUERIR al auxiliar de la justicia para que allegué a este despacho, el dictamen pericial a más tardar el día 26 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso, recordándole sobre las consecuencias de su no presentación consagradas en el inciso segundo del artículo 230 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36adcf03554f4cd6b3dedc92a006f061bbef1f938794cd497499b8bc6652716**
Documento generado en 06/05/2022 01:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>